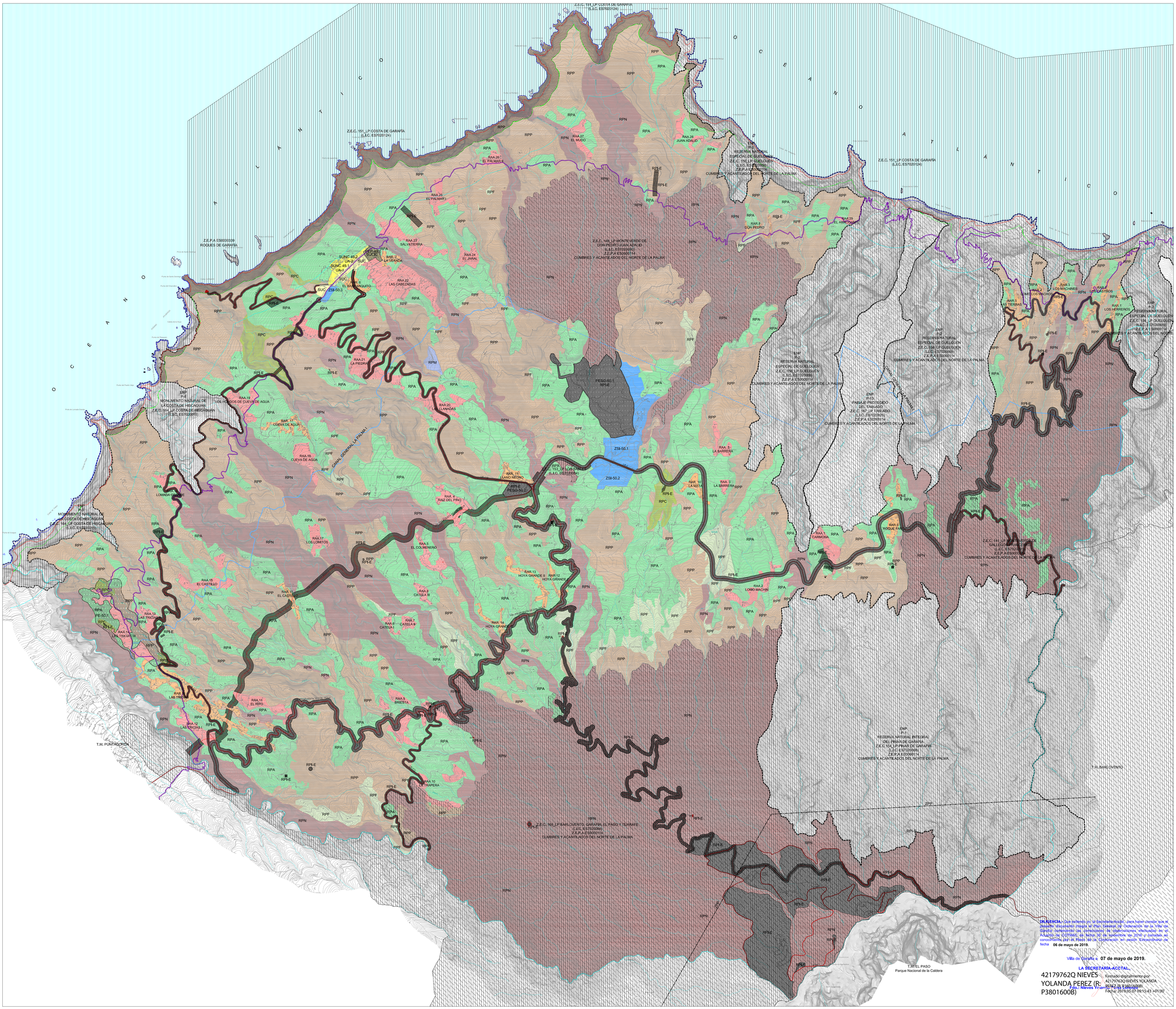

DILIGENCIA, Que extiendo yo, el Secretario-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía y contemplando las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 09:15:43 +01'00'

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Domínguez

SUELO URBANO	SUELO RÚSTICO	ÁMBITOS
SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**	**ÁMBITOS AMBIENTALES**
SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	RPN PROTECCIÓN NATURAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(E.N.P).
SUDC SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL	RPP PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - LIC.
SUELO URBANIZABLE	RPC PROTECCIÓN CULTURAL	ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES(Z.E.P.A.
SECTORIZADO NO ORDENADO	RPCS PROTECCIÓN COSTERA	ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
ZSI SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	**PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS**	**ÁMBITOS URBANÍSTICOS**
	RPA PROTECCIÓN AGRARIA	PLAN ESPECIAL
	RPF PROTECCIÓN FORESTAL	PESG-50.1 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE (LA ZAUCA)
	RPM PROTECCIÓN MINERA	PESG-50.2 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
	RPI PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	PEI-50.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACO"
	FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL	PEI-50.2 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACO"
	RAR RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL	
	RAA RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA	

USO DE INFRAESTRUCTURAS

- INFRAESTRUCTURA VIARIA
  - RED DE NIVEL BÁSICO
  - RED DE NIVEL INTERMEDIO
  - VÍA PROPUESTA SEGÚN PIOLP
  - SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA
  - DR DEPÓSITOS REGULADORES
  - DC DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS
  - CANAL GENERAL LA PALMA I
- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
  - TELECOMUNICACIONES
- INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA
  - ENERGÍA
- INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
  - HELISUPERFICIES

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

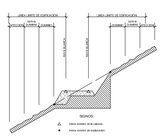

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación
Autopista	8	17	5	35
Básica	8	15	7	30
Comarcal (Convencional de Interés General)	8	10	7	25
Básica de Red	3	5	3	12

El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite resultante en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, al tener la edificación un fijo en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

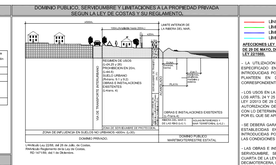

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, OBRENSE CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ASISTIRÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 33 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE.

LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

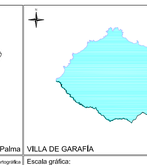

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica: 2002

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:15,000

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO

OE.01

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS · gesplan · CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS